

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2197/22

### AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de 17 de octubre de 2022, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas que constituyen la masa común, propiedad de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de información.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Velayos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza de Adolfo Suárez n.º 1.
  - 3. Localidad: 05292 Velayos.
  - 4. Teléfono: 920 200201.
  - 5. Correo electrónico: velayos@diputacionavila.es
  - 6. Sede electrónica: <https://velayos.sedelectronica.es>
- d) N.º de Expediente: 28/2022.

**2. Objeto del Contrato.**

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de las fincas rústicas de la masa común propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal con una superficie total de nueve hectáreas y veintidós áreas (92.200 m<sup>2</sup>), para su explotación de cereal seco o similar.

**3. Descripción y tipo mínimo de licitación.**

Se establece un tipo mínimo de licitación de 108,00 € anuales por hectárea que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Provincia	Municipio	Agre gado	Zona	Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral	Recinto	Superficie (ha)	Uso
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	7	9000	24,9107	05254A00709000/2726706 UL6232N0001GI	2	0,37	TA - TIERRAS ARABLES
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	7	74	0,2966	05254A007000740000LU	1	0,30	TA - TIERRAS ARABLES
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	7	118	0,3423	05254A007001180000LF	1	0,34	TA - TIERRAS ARABLES
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	10	174	3,2379	05254A010001740000LA	1	3,24	TA - TIERRAS ARABLES
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	10	151	0,3754	05254A010001510000LL	1	0,38	TA - TIERRAS ARABLES
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	9	133	0,7318	05254A009001330000LP	1	0,66	TA - TIERRAS ARABLES
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	6	41	0,3501	05254A006000410000LY	1	0,35	TA - TIERRAS ARABLES
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	6	10039	1,8795	05254A006100390000LR	1	1,88	TA - TIERRAS ARABLES
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	10	140	0,9402	05254A010001400000LH	1	0,94	TA - TIERRAS ARABLES
5 - AVILA	254 - VELAYOS	0	0	10	148	0,7627	05254A010001480000LL	1	0,76	TA - TIERRAS ARABLES
TOTAL									<b>9,22</b>	

#### 4. Sistema de subasta.

Se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima el precio señalado en la anterior, aumentándose cada puja de 30 en 30 euros.

La subasta se celebrará el miércoles día 2 de noviembre a las 19:00 h en la casa consistorial.

La mesa de licitación estará constituida por el Sr Alcalde Presidente de la Corporación, los concejales que lo deseen y la Secretaria de la Corporación, que dará fe del acto

#### 5. Duración del Contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años, de carácter improrrogable.

#### 6. Forma de adjudicación.

Podrán concurrir a la presente subasta cualquier agricultor residente de la localidad. La Mesa de contratación adjudicará provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor.

La adjudicación definitiva se realizará por el Sr. Presidente de la misma, que dará cuenta posteriormente al Pleno.

#### 7. Garantías.

No se exigen.

#### 8. Obligaciones de los Arrendatarios.

- Utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
- No superar los límites de la explotación.
- Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.
- Se prohíbe expresamente al adjudicatario el ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de cualquiera de las fincas arrendadas, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento. Si el adjudicatario incumpliera la prohibición indicada anteriormente, el Ayuntamiento podrá rescindir automáticamente el contrato, siendo de cuenta del adjudicatario incumplidor los daños y perjuicios que se ocasionasen, así como la pérdida de la fianza depositada.
- El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del Adjudicatario.

Velayos, 17 de octubre de 2022.

El Alcalde, *Lorenzo Nieto González*.